

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2015-00703-00

En atención a la solicitud que obra a folio 145, respecto a la solicitud para que el “*Despacho de por terminado el proceso por pago total de la obligación*” y levantamiento de medidas cautelares, se dispone estarse a lo resuelto en audiencia del 4 de octubre de 2019¹.

De otro lado, se ordena la entrega de los dineros que se encuentren consignados por cuenta de este proceso al demandado.

Finalmente, se reitera a secretaria que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la decisión del 4 de octubre de 2019.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

¹ Folios 163, anverso y 164 del Expediente